



Abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJECUTIVOS ACUMULADOS
Radicado: 4400131030022019009700
Demandante: LIRA SEGURIDAD LTDA
Demandado: SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA HOY NUEVA CLÍNICA
RIOHACHA S.A.S.

Radicado: 44001310300220130015700.
Demandante: GUSTAVO DE LA HOZ CARO
Demandado: SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA HOY NUEVA CLÍNICA
RIOHACHA S.A.S.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1º del artículo 366 de Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por Secretaría.

De otro lado, en atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante Lira Seguridad Ltda, por medio del cual solicita disponer la continuación del trámite respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 463 de Código General del Proceso; aprobadas por esta providencia las costas no se advierte pendiente trámite alguno, por cuanto ya fue dictado auto de seguir adelante la ejecución y surtido como se encuentra el emplazamiento no se presentó acreedor alguno, en tanto en el proceso 2013-00157-00 se dispuso lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ**

JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c397184ced08563b90400c9664994216e6ecafcb3c025633eb41a36ff4b02d

Documento generado en 29/04/2021 12:41:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**